

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



<b>ACUERDO DEL CIAAS</b>	35/2015	<b>SESIÓN DEL CIAAS</b>	8/2015	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>							
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO SA-019GYR047-T34-2015			<b>DEL</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HASTA</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL (LAASSP)</b>	134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP; 71 Y 72 FRACCIÓN II DEL RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.				04	MAYO	2015		31	DICIEMBRE	2015
<b>FECHA DE FALLO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>		<b>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO</b>		<b>OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN</b>			
	20	ABRIL	2015	CERRADO ( )	ABIERTO (X)		<b>FOLIO:</b>	0000021345-2015	<b>FOLIO</b>	N/A	
							<b>FECHA:</b>	02 DE MARZO 2015	<b>FECHA</b>		
							<b>CUENTA:</b>	21053001	N/A		

<b>PROVEEDOR</b>	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	<b>R.F.C.</b>	LSI-811215-317	<b>REGISTRO PATRONAL IMSS</b>	N/A
<b>DOMICILIO</b>	CALLE AMORES NÚMERO 1304, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL				
<b>TELÉFONO(S):</b>	5488-3700	<b>FAX</b>	5605-8612	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	jorodriguez@silanes.com.mx
<b>ESCRITURA PÚBLICA:</b>	37,528 (CONSTITUCIÓN) 32,899 (MODIFICACIÓN)	<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA</b>	23 DE DICIEMBRE DE 1946 (CONSTITUCIÓN) 22 DE FEBRERO DE 1982 (MODIFICACIÓN)	<b>NOTARIO PÚBLICO</b>	LICENCIADO JOSÉ CARRASCO ZANINI (CONSTITUCIÓN) LICENCIADO JORGE TINOCO ARIZA (MODIFICACIÓN)
<b>NOTARIO PÚBLICO</b>	3 DEL DISTRITO FEDERAL 88 DEL DISTRITO FEDERAL	<b>FOLIO MERCANTIL</b>	LIBRO TERCERO, VOLUMEN 225, A FOJAS 338, NÚMERO 230 (CONSTITUCIÓN) 5970 (MODIFICACIÓN)		
<b>DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:</b>	LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ELABORACIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS, YA SEA NATURALES, PREPARADOS O ENVASADOS, O EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES, PRODUCTOS DENTALES O PARA LA HIGIENE Y TRATAMIENTO BUCAL Y PRODUCTOS DE TOCADOR EN GENERAL, AL IGUAL QUE TODO OBJETO SUSCEPTIBLE DE COMERCIO.				
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA	<b>ESCRITURA PÚBLICA</b>	135,579	<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA</b>	25 DE FEBRERO DE 2009
<b>NOTARIO PÚBLICO</b>	LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	<b>NOTARÍA PÚBLICA</b>	151 DEL DISTRITO FEDERAL	<b>FOLIO MERCANTIL</b>	5970
<b>ÁREA CONTRATANTE</b> Artículos 2 fracción I del RLAASSP y 69 del Reglamento Interior IMSS)	LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.		EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO		
<b>ÁREA TÉCNICA</b> Artículo 2 fracción III del RLAASSP	DOCTOR MARIO MUNGUÍA RAMÍREZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD UNIDAD IMSS-PROSPERA		Artículos 2 fracción II y 84 del RLAASSP		
<b>FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>	"EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.	<b>LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES</b>	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO	<b>PLAZO PARA PAGO</b>	MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES.
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>			<b>IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.</b>	<b>I.V.A.</b>
ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) DEL EJERCICIO FISCAL 2015.			\$4,770,112.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)	\$11,924,112.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)	0% (X) 16% ( )
REPRESENTANTE LEGAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			REPRESENTANTE LEGAL, LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.		
 <b>EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR</b>			 <b>JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA</b>		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

04/05/2015

JASS/AAL/HBMO/LGJP

412







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**U150125**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR047-T34-2015

### **ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U150125  
No. REQUISICION: 0990020030515P162  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 2015/04/24  
HORA: 06:11:44 p.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : LSI -811215-3I7  
No. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	(\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO			
020 000 3848 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO FA BOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLU CION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON L IOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVA LENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGEST ION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL5 0 (180 GLANDULAS DE VENENO ARACNIDO) ENV ASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Marca: BIOCLON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IBI -980120-V18	4,084	10,209	\$1,168.00	\$11,924,112.00	0%	\$0.00	\$1,168.00	\$4,770,112.00	\$11,924,112.00

COBERTURA :  
098001150900 10,209

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,770,112.00 \$11,924,112.00  
FIANZA REQUERIDA: \$1,192,411.20

IMPORTES CON LETRA:  
MÓNIMO : CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.  
MáXIMO : ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
U150125  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR047-T34-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
**ANEXO 2****DIRECTORIO DE ALMACENES****HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS**

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<b>AGUASCALIENTES</b>	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
<b>BAJA CALIFORNIA NORTE</b>	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
<b>CAMPECHE</b>	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
<b>COAHUILA</b>	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
<b>COLIMA</b>	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 18/22  
 0051

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
<b>CHIHUAHUA</b>	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
<b>DURANGO</b>	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
<b>GUANAJUATO</b>	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
<b>GUERRERO</b>	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
<b>HIDALGO</b>	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
<b>JALISCO</b>	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
<b>ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</b>	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
<b>ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000

ANEXOS 0052

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.

ANEXOS 0053  
DIVISION DE CONTRATOS

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 0054





Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
Requerimiento y distribución 2015  
Productos biológicos

Clave 3848  
Descripción Faboterápico Antiarácnido  
Presentación Frascos

Delegación	Total	Abril	Junio	Octubre
		06 - 10	22 - 26	26 - 30
<b>Total</b>	<b>10,209</b>	<b>3,404</b>	<b>3,403</b>	<b>3,402</b>
Baja California	39	13	13	13
Campeche	129	43	43	43
Coahuila	246	82	82	82
Chiapas	1,785	595	595	595
Chihuahua	450	150	150	150
Durango	507	169	169	169
Guerrero	80	27	27	26
Hidalgo	631	211	210	210
México Poniente	93	31	31	31
Michoacán	1,047	349	349	349
Nayarit	243	81	81	81
Oaxaca	800	266	267	267
Puebla	957	319	319	319
San Luis Potosí	238	80	79	79
Sinaloa	327	109	109	109
Tamaulipas	333	111	111	111
Veracruz Norte	891	297	297	297
Veracruz Sur	705	235	235	235
Yucatán	255	85	85	85
Zacatecas	453	151	151	151

Fuente: Presupuesto de metas 2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
0058



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
U150125  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR047-T34-2015

### ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000021345-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIOS 0472 Y 0568 DEL 12 Y 17/02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS 2015

Fecha Elaboración: 02/03/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,306,531,389.11  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	380,264.6	0.0	135,057.1	0.0	182,451.8	202,081.6	330,625.7	0.0	78,050.6	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	17,725.0	0.0	0.0	0.0	6,727.5	1,802.6	4,423.2	0.0	389.5	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

*[Firma]*  
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**DIVISION DE GESTIÓN**  
**PRESUPUESTARIA**  
**CERTIFICACION**  
**PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**0070**

*[Firma]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**U150125**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR047-T34-2015

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN, TÉRMINOS Y  
CONDICIONES Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL”**

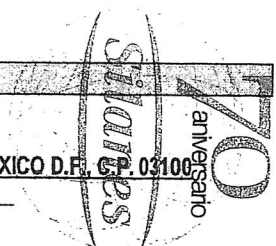
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

COTIZACIÓN



ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T34-2015 FECHA: 17 DE ABRIL DE 2015 FAB ( ) DIST (X) No DE PREI IMSS: 29754  
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: LABORATORIOS SILANES SA DE CV DOMICILIO: AMORES No 1304, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F. C.P. 03100  
 TEL.: (55)5488-3700, 5063-3700 FAX: (55)5605-8612 R.F.C.: LSI811215317 CORREO ELECTRÓNICO: jrodriguez@silanes.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Nombre corto del fabricante	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Ofertado	Importe Máximo Ofertado	Porcentaje de Beneficiación en Especie
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Unj	Cant.	Tipo									
	020	000	3848	00	00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLANDULAS DE VENENO DE ARACNIDO). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	ENV	143M98 SSA	MEXICO	INST. BIOCLON SA DE CV RFC: IB1980120V18	6,934	17,335	\$ 1,168.00	\$ 20'247,280.00	0	

IMPORTE TOTAL CON LETRA: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.  
 NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL PEDIDO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.  
 Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación  
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Amores No. 1304 Col. del Valle 03100 México, D.F. / Apartado Postal 12-727 / Computador (55)-54-88-37-00  
 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12 / Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00  
 Pagina Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE, SOLICITÓ AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN A LA SESION EXTRAORDINARIA No. 23/2014, PARA QUE POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERA VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO No. 35/2015, APROBARON DICHA PETICIÓN.

TERCERO.-LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE FUERON INTEGRADOS COMO ANEXO 5 DEL ASUNTO SOMETIDO ANTE EL CIAAS, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO 2015.

EVALUACIÓN

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA REALIZADA POR EL DR. ARMANDO GONZÁLEZ GARCÍA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD POR EL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y DR. MARIO MUNGIA RAMÍREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD POR EL RÉGIMEN IMSS-PROSPERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CASO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ESTA FUE REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA:

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

020	000	3848	00	00	LABORATORIO SILANES, S.A. DE C.V.	143M98	BIOCLON	MEXICO	INSTITUTO BIOCLON, S.A. DE C.V.	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y QUE FUE SOMETIDA ANTE EL H.COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SÓLVENTE, EN COMPLEMENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE COTIZACIÓN, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
-----	-----	------	----	----	-----------------------------------	--------	---------	--------	---------------------------------	---

FALLO

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

020	000	3848	00	00	LABORATORIO SILANES, S.A. DE C.V.	BIOCLON	MEXICO	1,168.00	100	7,126	10,209	17,335	17,335	8,323,168.00	11,924,112.00	20,247,280.00
-----	-----	------	----	----	-----------------------------------	---------	--------	----------	-----	-------	--------	--------	--------	--------------	---------------	---------------



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

**REGIMEN IMSS-OBLIGATORIO**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Primaria a la Salud  
 Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel  
 PROGRAMA DE ENTREGAS EN DOSIS 2015

FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO  
 Clave 3848

Proveedor

Delegaciones	Del 4 al 8 de mayo	Del 22 al 26 de junio	Del 24 al 28 de agosto	Del 26 al 30 de octubre	Total
Aguascalientes	0	15	15	35	65
Baja California	0	273	273	274	820
Baja California Sur	0	23	23	23	69
Campeche	0	4	4	4	12
Coahuila	0	40	40	40	120
Colima	0	75	75	74	224
Chiapas	0	20	0	20	40
Chihuahua	150	200	200	150	700
Durango	275	275	275	275	1,100
Guanajuato	0	40	40	40	120
Guerrero	0	20	20	20	60
Hidalgo	0	20	20	20	60
Jalisco	0	200	200	200	600
México Oriente	0	83	83	84	250
México Poniente	0	35	35	34	104
Michoacán	40	40	40	45	165
Morelos	0	0	0	0	0
Nayarit	0	6	6	6	18
Nuevo León	0	122	122	123	367
Oaxaca	0	2	2	1	5
Puebla	0	80	80	80	240
Querétaro	0	282	282	281	845
Quintana Roo	0	7	7	6	20
San Luis Potosí	0	30	30	30	90
Sinaloa	0	51	51	52	154
Sonora	90	90	90	0	270
Tabasco	0	6	6	6	18
Tamaulipas	0	100	100	100	300
Tlaxcala	0	8	8	7	23
Veracruz Norte	0	15	15	16	46
Veracruz Sur	3	3	3	3	12
Yucatán	3	3	3	3	12
Zacatecas	30	30	30	30	120
DF Norte	29	19	2	0	50
DF Sur	15	0	6	6	27
NACIONAL	635	2,217	2,186	2,088	7,126

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS





ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

**REGIMEN IMSS-PROSPERA**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
**IMSS PROSPERA**  
 Requerimiento y distribución 2015  
 Productos biológicos

Clave 3848  
 Descripción Faboterápico Antiarácnido  
 Presentación Frascos

Delegación	Total	Mayo 04 - 08	Junio 22 - 26	Octubre 26 - 30
<b>Total</b>	<b>10,209</b>	<b>3,404</b>	<b>3,403</b>	<b>3,402</b>
Baja California	39	13	13	13
Campeche	129	43	43	43
Coahuila	246	82	82	82
Chiapas	1,785	595	595	595
Chihuahua	450	150	150	150
Durango	507	169	169	169
Guerrero	80	27	27	26
Hidalgo	631	211	210	210
México Poniente	93	31	31	31
Michoacán	1,047	349	349	349
Nayarit	243	81	81	81
Oaxaca	800	266	267	267
Puebla	957	319	319	319
San Luis Potosí	238	80	79	79
Sinaloa	327	109	109	109
Tamaulipas	333	111	111	111
Veracruz Norte	891	297	297	297
Veracruz Sur	705	235	235	235
Yucatán	255	85	85	85
Zacatecas	453	151	151	151

Fuente: Presupuesto de metas 2015

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

**RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR**

LABORATORIO SILANES, S.A. DE C.V.	8,323,168.00	11,924,112.00	20,247,280.00
<b>Total general</b>	<b>8,323,168.00</b>	<b>11,924,112.00</b>	<b>20,247,280.00</b>

PRIMERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO.

SEGUNDO.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 8/2015 ASÍ COMO A LOS PREVISTOS EN EL OFICIO DE COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-T34-2015 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

TERCERO.- CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CUARTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

IMSS	04 de mayo de 2015	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
------	--------------------	------------	--

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS





ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2015, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ULTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T34-2015, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

27



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE VACUNAS, INMUNOGLUBULINAS,  
FABOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**I. TIPO DE CONTRATACIÓN**

Para las claves incluidas en el **anexo 1** el tipo de contrato deberá ser **único abierto**, con entrega y pago en Delegaciones y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

El requerimiento está en cantidades de unidosis, sin embargo tanto la asignación como la contratación y todo el proceso que esto conlleva, se realizará de acuerdo a las presentaciones vigentes del Cuadro Básico Institucional.

**II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El administrador del contrato, serán las Delegaciones, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del Glosario de términos, estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos.

**III. REPRESENTANTE TÉCNICO**

Se deberá designar como representante del área técnica al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de IMSS-Ordinario y al Dr. Mario Munguía Ramírez, Coordinador de Atención Integral a la Salud por parte de la Unidad IMSS Prospera.

**IV. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir de la comunicación del fallo al 31 de diciembre de 2015.

En el caso de las claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2015, los contratos tendrán vigencia a partir de la comunicación del fallo a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**V. FUENTES DE ABASTO**

Para las claves incluidas en este requerimiento se solicita una fuente de abasto por clave.

**VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales del Instituto, deberán estar liberados por la COFEPRIS.

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes del Instituto citados en el **Anexo 2**, conforme a la programación de los insumos correspondientes y calendario de entregas indicadas en dicho anexo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0034



De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previa notificación al proveedor adjudicado, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo al numeral XIX, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

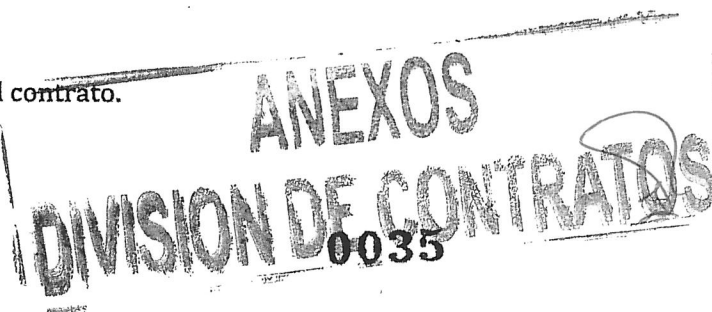
Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.





MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

#### VII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave o partida, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas,

ANEXOS  
5 22  
DIVISION DE CONTRATOS 0036



descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA" y "PROPIEDAD DE IMSS OBLIGATORIO", conforme corresponda.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

El proveedor proporcionará sin costo para el Instituto a cada una de las Delegaciones, el software "TempTale 4" para el control de la Red en Frio, así mismo deberá capacitar al personal de recepción de biológicos para el manejo de este, en un plazo de 30 días antes de la primera entrega pactada.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 61.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerará una caducidad mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes Delegacionales o central, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa que en caso de no ser consumidos estos bienes dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito del Instituto en el contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Accesoriamente, para aquellos licitantes que resulten adjudicados en las claves correspondientes a productos biológicos y hemoderivados, deberán proporcionar: Por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las

ANEXOS  
4/2  
0037  
DIVISION DE CONTRATOS



normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

#### INCLUSIÓN DE MARCA

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión de marca, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación.

La inclusión de las marcas, se sujeta a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del contrato.

La solicitud de inclusión de marca deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

#### REQUISITOS TÉCNICOS

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita que se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

#### Información técnica

- El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén delegacional donde se haga la entrega.
- El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de analítico, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.
- En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

#### Horario de recepción

- El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y-distribución de las vacunas:



- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2° C a +8° C
- Tratándose de las vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario. Enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- Para el caso de las vacunas antirrábica, antineumocócica, anti-influenza y pentavalente acelular. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C; no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Para el caso de vacunas rotavirus y hepatitis A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Para la Vacuna Antipoliomelitis, se debe indicar en la remisión, la fecha de descongelamiento, pues a partir de ésta el producto tiene 6 meses de vida útil.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Obligatorio en Insurgentes Sur No. 253, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, D.F., en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, 5º piso, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: [alejandra.pliego@imss.gob.mx](mailto:alejandra.pliego@imss.gob.mx), [socorro.ceja@imss.gob.mx](mailto:socorro.ceja@imss.gob.mx) y [selene.moreno@imss.gob.mx](mailto:selene.moreno@imss.gob.mx).

Precisando que el Instituto no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

6/22

0039



**REQUERIMIENTOS A CUBRIR POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA CAPACITACIÓN DEL IMSS.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Transportación aérea y/o terrestre al lugar del evento.
2	Traslados aeropuerto/central de autobuses-hotel – aeropuerto/central de autobuses.
3	Hospedaje.
4	Alimentos (desayuno, comida y cena).
5	Salón(es) para sesionar.
6	Equipo audiovisual (pantalla, cañón, laptop, equipo de audio con micrófonos y señaladores).
7	Servicio de café continuo (bebidas, guarniciones).
8	Impresiones: programas, constancias y gafetes.
9	Material de apoyo (libretas, carpetas o agendas, lapiceros, usb's, pins del IMSS).

**PARA IMSS PROSPERA**

- ✓ El proveedor deberá entregar las remisiones que corresponden a IMSS PROSPERA, etiquetadas con la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA".
- ✓ El proveedor deberá identificar los empaques colectivos de cada una de sus entregas de vacunas a los almacenes delegacionales, mediante una etiqueta visible y de tamaño proporcional al empaque, con la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA".
- ✓ Para el caso de claves solicitadas en presentación unidosis y que el proveedor no cumpla con lo solicitado y entregue presentación multidosis, el proveedor deberá agregar un 40% más de margen de seguridad sobre la cantidad solicitada, dado que dicha presentación causa problemas para la distribución y pérdida de dosis al momento de su aplicación, para el caso de IMSS PROSPERA (agregar en condiciones de entrega para el IMSS, página 51).
- ✓ Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS PROSPERA Havre No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud y en el Departamento de Recursos Materiales (6 y 7° piso respectivamente, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: [patricia.luis@imss.gob.mx](mailto:patricia.luis@imss.gob.mx), [hector.cuenca@imss.gob.mx](mailto:hector.cuenca@imss.gob.mx) y [francisco.ortizgarci@imss.gob.mx](mailto:francisco.ortizgarci@imss.gob.mx).

**Información técnica**

- ✓ El proveedor deberá entregar las Tablas de Término Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, (para el IMSS en la Coordinación de Control Técnico de Insumos), así como al responsable del almacén donde se haga la entrega.
- ✓ El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de analítico, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

7/22

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
0040





- ✓ En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- ✓ Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2° C a +8° C
- ✓ Tratándose de las vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario. Enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- ✓ Para el caso de las vacunas antineumocócica, anti-influenza y pentavalente acelular. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C; resistente, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- ✓ Para el caso de vacunas rotavirus y hepatitis A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

#### Control y registro de la cadena de frío en trayecto

- ✓ Para el control y registro de la cadena de frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler ( 2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a +8°C y se garantice que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado, y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frío a la que estuvo expuesta durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.
- ✓ Cada Almacén deberá contar con el Software TempTale Manager Desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores TempTale4 con conexión al puerto USB.

#### VIII. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Orden de Reposición y Remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc. fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 9 meses como mínimo.

8/22  
ANEXOS  
0041  
DIVISION DE CONTRATOS



3. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
4. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

#### IX. DESCUENTOS OFERTADOS

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del contrato, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

El Instituto solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.

El procedimiento que se realizará será el siguiente:

- El Instituto solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

9/22  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS** 0042



- El proveedor se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los bienes, el Instituto impondrá penas convencionales a que refiere el numeral XIV de estos Términos. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los bienes.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones del presente documento.

El proveedor entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

#### X. CALIDAD

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

10/22

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0043



Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

#### XI. CANJE

El Instituto a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales en el numeral XIX del presente documento.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral XV del presente documento.

#### XII. DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos; la

11/22

ANEXOS  
0044  
DIVISION DE CONTRATOS





cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

**XIII. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

**XIV. PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar hasta un máximo de hasta 4 (cuatro) días de atraso.

En el caso de los descuentos ofertados en especie, la pena convencional se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

**XV. DEDUCTIVAS**

CAUSA	Porcentaje	Calculo
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO.	10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE

ANEXOS

12/22

0045

DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
<p>EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES.</p> <p>EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARA COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.</p>		CANJE O RECOLECCIÓN.
<p><b>PARA EL IMSS</b></p> <p>CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS.</p>	10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.	FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.

ANEXOS

13/22

DIVISION DE CONTRATOS

0046



**XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)**

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición incumplidas.

**XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**XVIII. PAGO**

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el anexo número 1, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será

ANEXOS

14/22

0047

DIVISION DE CONTRATOS



sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### **XIX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**ANEXOS**  
15/22  
**DIVISION DE CONTRATOS** 0048



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

## XX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria:

ANEXOS

10/22

0049

DIVISION DE CONTRATOS



- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
17/22  
0050





México D. F. a 20 de Abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRESENTE

REF: ADJUDICACION DIRECTA
No SA-019GYR047-T34-2015

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al IMSS, los contactos con mi representada es a través de:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA

CARGO: GERENTE DE VENTAS A GOBIERNO Y REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO: AMORES No 1304, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F., C.P. 03100.

TELEFONO OFICINA: (55)5488-3700 EXT 3809
TELEFONO MOVIL:
FAX: (55)5605-8612
CORREO ELECTRONICO: jorodriguez@silanes.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO CELULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO 2: DAVID NARVAEZ

CARGO: RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SAI (IMSS) Y FACTURACION
DOMICILIO: MISMO (ARRIBA INDICADO)
TELEFONO OFICINA: (55)5488-3790 (DIRECTO)
FAX: (55)5605-8612
CORREO ELECTRONICO: dnarvaez@silanes.com.mx

CONTACTO 3: BIOL. ENRIQUE SANDOVAL OROZCO

CARGO: SUBDIRECTOR DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS.
DOMICILIO: MISMO (ARRIBA INDICADO)
TELEFONO OFICINA: (55)5488-3711 (DIRECTO)
FAX: (55)5605-8612
CORREO ELECTRONICO: esandoval@silanes.com.mx

ANEXOS

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

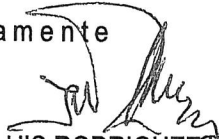
70  
aniversario

Silanes

JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA, en mi carácter de Representante Legal de la empresa LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V., manifiesto por medio de la presente, que estoy enterado del contenido de los Artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. SA-019GYR047-T34-2015, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net) y demás Sistemas Institucionales.

Sin más por el momento, quedamos.

Atentamente



JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA  
GERENTE DE VENTAS A GOBIERNO  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**U150125**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR047-T34-2015

## **ANEXO 5 (CINCO)**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**